

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, caldas, Agosto treinta y uno -31- de dos mil veintiuno -2021

Auto No. 376. Sustanciación

Rad. 2021-0009

En relación con la solicitud del apoderado de la parte demandante, el Despacho aclara que inicialmente se designó como Curadora a la Dra. García Pavas, siendo luego remplazada por el Dr. Cueto Butrón; sin embargo, tal designación no alcanzó a ser comunicada y finalmente la Doctora García Pavas asumió dicho encargo.

Se requiere a la Curadora ad-litem para que se sirva remitir el texto completo de la respuesta a la demanda, pues solamente ha enviado la primera página del documento.

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 127

De la presente fecha. 01/09/2021

Secretaria 

Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Samana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f34ea979fb4e5068b247e6ca9976f3fbbe97e87d6a279598f5eba592bf305e**
Documento generado en 31/08/2021 04:18:02 p. m.